



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE · CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
NUMERO CONTRATO	COP-SAMC-144-2025
CONTRATISTA:	PHVA CONSTRUCTORES SAS
NIT	900.386.607-1
REPRESENTANTE LEGAL	KELY YICELA QUITIAN CHILA
C.C	1.023.876.148
SUPERVISOR	MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO
CARGO	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO DEL CONTRATO O CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA UNION SECTOR LOMA LA CULEBRA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMACA-CONVENIO ICCU 439 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO O CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONTRATO INICIAL	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000497 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000657 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$95,500,092.70) M/CTE
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$95,500,092.70) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (2) MESES
PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A





ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE · CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

Fecha de Cesión	N/A
Nombre Cesionario	N/A
No. de Documento del Cesionario	N/A
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Garantía de Cumplimiento	NB-100413866
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NB-100109261

En Subachoque, se reunieron el señor alcalde del municipio de Subachoque, Cundinamarca **JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO**; en calidad de ordenador del gasto; el ingeniero **MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO**, en su calidad de Secretario de Obras Públicas del municipio de Subachoque y supervisor del contrato, la señora **KELY YICELA QUITIAN CHILA**, en calidad de representante legal de **PHVA CONSTRUCTORES SAS** identificado con **NIT: 900.386.607-1**, con el fin de realizar la liquidación del CONTRATO de la referencia, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del “Contrato”, debidamente aprobadas por el “supervisor” previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

Que entre el Municipio de Subachoque y **PHVA CONSTRUCTORES SAS**, se suscribió el contrato COP-SAMC-144-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, cuyo objeto consistió en **“CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA UNION SECTOR LOMA LA CULEBRA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMACA-CONVENIO ICCU 439 DE 2025.”**

Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

Que durante la ejecución del contrato no se acordó anticipo o pago anticipado, por lo tanto, no hubo lugar a la amortización del mismo o a pagos por conceptos de garantía.

Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

2. ACTAS SUSCRITAS



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

➤ ACTA DE INICIO

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

➤ ACTA DE ENTREGA PARCIAL No 001

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR: NOVENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 90,038,673.06) M/CTE

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 94% DEL TOTAL DEL CONTRATO

➤ ACTA DE ENTREGA PARCIAL No 002

FECHA:

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y 4 CENTAVOS (\$5.461.419,64) MCTE

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 6%

3. MODIFICACIONES

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
ADICION EN VALOR		X	

4. TIPO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

El supervisor **MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO**, realizó el recibo a satisfacción del contrato de obra consistente en una placa huella con una longitud total de 120 METROS, Incluyendo una (01) rampa de acceso de 1,50 metros, el ancho total de la placa huella es de 3,90 metros, distribuidos de la siguiente manera: dos (02) cunetas en forma de 'v', cada una de 0,60 metros de ancho, ejecutadas en concreto tipo 'e' de 2.500 psi; dos (02) huellas de 0,90 metros de ancho cada una, construidas en concreto tipo 'd' de 3.000 psi; y una franja central de 0,90 metros de ancho, elaborada en concreto ciclópeo clase 'g' de 2.000 psi, localizada en la vereda La Unión sector Loma La Culebra, comprendido entre las abscisas K2+605 Y K2+735, con coordenadas de inicio N 05°00'56.05" – O 74°07'13.73" y coordenadas finales N 05°00'59.91" – O 74°07'15.01"

El supervisor en el informe final de ejecución deja constancia de:

Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto.

Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** del contrato se establecieron pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 94% del valor del contrato. El 6% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de \$ 90.038.673,06. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de \$ 5.461.419,64 y no existe saldo por liberar del RP a favor del MUNICIPIO.

5. GARANTÍAS



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

COMPAÑÍA DE SEGURO	PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	RIESGO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL	NB-100413866 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO	27/10/2025	27/06/2026	\$ 28.650.027,60
		PRESTACIONES SOCIALES	27/10/2025	27/12/2028	\$ 4.775.004,60
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	27/12/2025	27/12/2030	\$ 19.100.018,40
SEGUROS MUNDIAL	NB-100413866 ANEXO 2	CUMPLIMIENTO	11/11/2025	27/07/2026	\$ 28.650.027,81
		PRESTACIONES SOCIALES	11/11/2025	27/01/2029	\$ 4.775.004,64
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	27/01/2026	27/01/2031	\$ 19.100.018,54
SEGUROS MUNDIAL	NB-100413866 ANEXO 3	CUMPLIMIENTO	27/10/2025	27/07/2026	\$ 28.650.027,81
		PRESTACIONES SOCIALES	27/10/2025	27/01/2029	\$ 4.775.004,64
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	31/12/2030	\$ 19.100.018,54
COMPAÑÍA DE SEGURO	PÓLIZA R.C.E NO	RIESGO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS MUNDIAL	NB-100109261 ANEXO 0	AMPARO BÁSICO-PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/10/2025	27/12/2025	\$284.700.000,00
		PATRONAL	27/10/2025	27/12/2025	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27/10/2025	27/12/2025	
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27/10/2025	27/12/2025	
SEGUROS MUNDIAL	NB-100109261 ANEXO 1	AMPARO BÁSICO-PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/10/2025	27/12/2025	\$284,700,000.00
		PATRONAL	27/10/2025	27/12/2025	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27/10/2025	27/12/2025	
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27/10/2025	27/12/2025	
SEGUROS MUNDIAL	NB-100109261 ANEXO 2	AMPARO BASICO-PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/10/2025	27/12/2025	\$284,700,000.00
		PATRONAL	27/10/2025	27/12/2025	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27/10/2025	27/12/2025	
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27/10/2025	27/12/2025	





ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE · CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 95.500.092,70

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
27/03/2026	2026000306	\$ 90.038.673,06

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 95.500.092,70	
VALOR ADICIONES	\$0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO /CONTRATO	\$ 95.500.092,70	
VALOR PAGADO		\$ 90.038.673,06
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	\$ 5.461.419,64
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR	-	
SUMAS IGUALES	\$ 95.500.092,70	\$ 95.500.092,70

VALOR EJECUTADO	\$ 95.500.092,70
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 5.461.419,64

7. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

N/A

8. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

- Acta Final
- Memorias De Cantidades
- Informe Final De Obra
- Factura Electrónica
- Bitácora De Obra
- Certificado Pago De Parafiscales
- FIC – Aportes Al Sena
- Paz Y Salvos

8. OBSERVACIONES





ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE · CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES

Ampliar, ajustar o restablecer las garantías cuando la Entidad lo solicite, a fin de respaldar obligaciones que persisten después de la terminación del contrato. Como se indica en las cláusulas 18.1 – Garantía de Cumplimiento y 22 – Liquidación.

➤ Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de la obra durante un periodo de cinco (5) años contados desde el Acta de Recibo Definitivo. Como se indica en la cláusula 18.2 – Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía.

➤ Realizar a su costa todas las reparaciones, correcciones o reemplazos necesarios por defectos, fallas de construcción, materiales deficientes o errores en procesos constructivos detectados después del recibo de la obra. Como se indica en la cláusula 18.2 – Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía.

➤ Responder por los daños que se causen a terceros con ocasión de defectos o fallas de la obra manifestados durante el periodo de garantía. Como se indica en la cláusula 18.2 – Estabilidad de la Obra.

➤ Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas o costos derivados de daños ocasionados a terceros relacionados con la ejecución de la obra, incluso si estos se presentan después de su terminación. Como se indica en la cláusula 14 – Indemnidad.

➤ Responder por las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y tributarias vinculadas al personal empleado durante la ejecución del contrato, incluso si estas se reclaman con posterioridad. Como se indica en las cláusulas 9 – Obligaciones Generales del Contratista y 20 – Inexistencia de Relación Laboral.

➤ Atender los requerimientos posteriores de la Entidad o del supervisor, relacionados con información, documentos o aclaraciones necesarias para el cierre contractual o para la verificación de las garantías. Como se indica en las cláusulas 22 – Liquidación, 9 – Obligaciones Generales del Contratista y 10 – Obligaciones Específicas del Contratista. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato de obra No. **COP-SAMC-144-2025** cuyo objeto consistió en: **“CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA UNION SECTOR LOMA LA CULEBRA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA-CONVENIO ICCU 439 DE 2025”**, suscrito entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS**, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Pagar la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y 4 CENTAVOS (\$5.461.419,64) MCTE**, al



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA NO.COP-SAMC-144-2025, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA Y PHVA CONSTRUCTORES SAS

contratista **PHVA CONSTRUCTORES SAS**, una vez sea suscrita la presente liquidación en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad y cantidad.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El supervisor manifiesta que verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de esta acta de liquidación, por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato". Salvo el cumplimiento de las obligaciones post contractuales por parte del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, este, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad

KELY YICELA QUITIAN CHILA
C.C No. 1.023.876.148
Representante Legal
PHVA CONSTRUCTORES SAS
NIT N° 900.386.607-1

MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS
Supervisor

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal

Elaboro: Ing. Daniela Muñetones-Contratista Obras Públicas
Revisó: Luis Carlos Vargas Revisó: Abg

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma del ALCALDE MUNICIPAL, en calidad de ordenador del gasto, así mismo se deja la anotación de que el servidor fue el encargado de recibir y validar la calidad de las obras recibidas



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque